

PROGRAMA
DE
ESTÍMULO

A LA

CREACIÓN

Y AL

DESARROLLO

ARTÍSTICO

AGUASCALIENTES

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Instituto Cultural de Aguascalientes, y de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural

CONVOCAN

A los creadores, intérpretes y estudiosos de la cultura de nuestro estado para que, de manera individual o colectiva, presenten a concurso proyectos susceptibles de realizarse en el transcurso de un año, recibiendo, de ser seleccionados, estímulos económicos que les procuren mejores condiciones para continuar con su labor.

Se ofrecen 49 estímulos, en las siguientes categorías:

- 1. Creadores e Intérpretes**
- 2. Creadores e Intérpretes con Trayectoria**
- 3. Desarrollo de Grupos y Colectivos Multidisciplinarios**
- 4. Desarrollo Artístico Individual**
- 5. Formación Artística en el Extranjero**
- 6. Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural**
- 7. Publicaciones**
- 8. Intervención Artística en Espacios Públicos**

Bajo las siguientes

Bases Generales PECDA

1.- Los aspirantes deberán ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria y acreditar una residencia mínima de tres años en el estado.

2.- Los aspirantes podrán presentar únicamente un proyecto en una categoría o disciplina, susceptible de realizarse durante el periodo de vigencia del estímulo y los anexos que se señalan en cada categoría.

3.- Todos los proyectos deberán contener: *Título, Sinopsis, Descripción, Justificación, Objetivos, Metas, Beneficiarios, Presupuesto, Cronograma de trabajo y Estrategias de Difusión.*

4.- Todos los proyectos deberán incluir la siguiente información tanto del postulante como de los integrantes de los grupos:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial con fotografía (*INE por ambos lados ó pasaporte*).
- CURP.
- Comprobante de domicilio (*que coincida con su identificación*).
- Constancia de residencia mínima de 3 años en el estado (*actualizada*) emitida por la Presidencia Municipal de la comunidad del solicitante, de estudios o laboral.
- Currículum vitae individual o de grupo.
- Carta de representación grupal (en el caso de proyectos grupales)
- Propuesta de difusión y programa de presentaciones.
- Propuesta de retribución social.
- Carta de finiquito, en caso de haber sido beneficiado en anteriores emisiones de este programa, en cualquier entidad.

5.- Para presentar su proyecto, el postulante deberá ingresar a la página www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx y registrarse como participante. Posteriormente se le enviará un correo electrónico para indicarle el procedimiento a seguir. Es indispensable hacerlo, de lo contrario no podrá concluir el trámite. Sólo se aceptarán proyectos enviados a través del sistema PECDA en línea.

6.- Se realizará una revisión administrativa con la finalidad de verificar que los documentos cargados en línea sean los correctos, en caso de que no cumpla con la **totalidad** de los requisitos estipulados en la presente Convocatoria, la propuesta quedará descalificada, por lo que es responsabilidad del aspirante realizar el registro adecuado de la información.

7.- Cuando el proyecto lo requiera, el aspirante deberá contar con los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos en recintos, acceso a las áreas naturales protegidas, etc.

8.- Para la presentación de proyectos grupales, se nombrará a un representante, quien será el responsable del proyecto ante el Programa, por lo que la agrupación deberá entregar una carta firmada por sus integrantes en la que se autorice la designación. Todos los integrantes de la agrupación, en caso de ser seleccionados, se considerarán beneficiados del programa.

9.- En caso de que el representante o algún integrante del grupo beneficiado se separe del mismo, deberán notificar por escrito a la Comisión de Planeación las razones de su separación. El grupo deberá designar un nuevo responsable o integrante, quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.

10.- La evaluación de los proyectos será responsabilidad de la Comisión Técnica, conformada por especialistas de reconocido prestigio en cada disciplina artística, que será designada por la Comisión de Planeación.

11.- La distribución final de los estímulos será realizada por la Comisión de Planeación, de acuerdo con las evaluaciones y sugerencia de la Comisión Técnica. Su fallo será inapelable.

12.- Los proyectos que sean descalificados o resulten no seleccionados, serán eliminados del sistema en su totalidad 30 días después de la publicación de resultados.

13.- Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría del Gobierno Federal, podrán participar, no obstante, en caso de verse beneficiados en ambas convocatorias, deberán renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de creadores.

14.- Quienes resulten seleccionados firmarán un convenio con el Instituto Cultural de Aguascalientes en el que se precisan las obligaciones de ambas partes, referentes al suministro de los recursos económicos, al desarrollo del proyecto, la presentación de los informes y, en su caso, las acciones de retribución social que desarrollarán.

15.- Los beneficiarios deberán permanecer en el estado durante el año de realización del proyecto, excepto en las categorías: Desarrollo Artístico Individual y Formación Artística en el Extranjero.

- 16.-** Los beneficiarios deberán presentar informes tanto en línea como en físico de acuerdo con el calendario establecido, éstos habrán de contener anexos que ilustren el trabajo realizado en el periodo que reportan, avalados y firmados por el tutor asignado. En caso de incumplimiento, se podrá suspender el estímulo, en tanto no justifique la situación. De persistir la falta, la Comisión de Planeación está facultada para retirar el estímulo de manera definitiva y/o pedir la restitución total del beneficio otorgado.
- 17.-** La última ministración estará condicionada a la entrega del producto final.
- 18.-** En ningún caso, los beneficiarios podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto.
- 19.-** Cualquier modificación al proyecto deberá ser previamente autorizada por el tutor y presentada a la Comisión de Planeación para su autorización final.
- 20.-** En todos los casos, los creadores artísticos conservarán los derechos de autor sobre su obra, comprometiéndose, en caso de publicación o difusión del producto de su proyecto, a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, al Instituto Cultural de Aguascalientes y de la Secretaría del Gobierno Federal.
- 21.-** Los proyectos deberán planear acciones de retribución social (presentaciones artísticas, conferencias, talleres, capacitación, exposiciones, etc.) a desarrollarse en comunidades, municipios del Estado y espacios o lugares disponibles, de acuerdo con los programas y prioridades del Instituto Cultural de Aguascalientes. Éstas podrán realizarlas sólo durante el periodo del estímulo.
- 22.-** Los teatros de que dispone el Instituto Cultural de Aguascalientes no forman parte del estímulo para la difusión del proyecto. En caso de que considere que uno de esos espacios es apropiado para la promoción de su obra, el becario deberá considerarlo dentro de su presupuesto.
- 23.-** Al registrarse su solicitud los aspirantes aceptan de conformidad sujetarse a las reglas de participación establecidas en la presente Convocatoria.
- 24.-** Los recursos económicos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de los proyectos no prejuzga su valor e importancia.
- 25.-** En caso de haber sido beneficiado en alguna emisión del PECDA en cualquier entidad, deberá presentar copia de la Carta de Liberación de compromisos.
- 26.-** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del Programa.

No podrán participar

27.- Quienes hayan sido beneficiados en las dos emisiones inmediatas anteriores a su solicitud o quienes hayan recibido este apoyo en tres ocasiones en cualquiera de las categorías y disciplinas artísticas. En el caso de los grupos artísticos, será importante considerar, además, que aún con representantes diferentes no podrán beneficiarse en más de tres ocasiones o en dos periodos consecutivos.

28.- Quienes hayan incumplido en parte o en su totalidad, con los compromisos adquiridos en emisiones anteriores de este u otros Programas realizados en colaboración con la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y el Instituto Cultural de Aguascalientes.

29.- Funcionarios públicos de las instancias convocantes, que tenga nivel de Jefe de Departamento a niveles superiores, así como los miembros de la Comisión de Planeación o Comisión Técnica. En caso de ex-funcionarios de mandos medio y superior de las dependencias participantes, deberán esperar al menos 12 meses luego de separarse del cargo para poder presentar su solicitud.

30.- No se aceptarán propuestas de los postulantes que actualmente sean beneficiarios de estímulos de cualquiera de los programas promovidos por la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal. Los proyectos beneficiados no podrán recibir apoyo de ningún otro programa federal durante el periodo de este estímulo.

1.- Creadores e Intérpretes

CATEGORÍAS:

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creatividad artística y la interpretación entre la juventud, este Programa ofrece a los jóvenes de la entidad estímulos económicos a 20 (veinte) proyectos individuales, que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas:

- **Literatura.** Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.
- **Artes Visuales.** Pintura, escultura, gráfica, multimedia¹, fotografía, cerámica, tapiz, medios alternativos², video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel y arte objeto.
- **Música.** Composición e interpretación musical.
- **Teatro.** Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía, y títeres.
- **Danza.** Dirección, coreografía e interpretación.
- **Arquitectura.** Elaboración de propuestas de diseño arquitectónico.

Y todas aquellas propuestas que en cualquiera de las disciplinas anteriores promuevan prácticas artísticas y pongan en diálogo la relación arte-tecnología.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán **20 (veinte)** estímulos anuales, a igual número de proyectos individuales, por un monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) divididos en ministraciones bimestrales.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- a. Tener 18 años cumplidos a la publicación de esta convocatoria.
- b. Comprobar un mínimo de residencia en el estado de los últimos tres años.
- c. Haber realizado trabajos de creación en el área que postulen.
- d. Presentar proyectos de calidad y factibles de realizarse a través del financiamiento que representan estos estímulos.
- e. Acreditar que desarrollan actividades de creación o interpretación en el área en la cual se postulan, en el medio que consideren idóneo anexando como mínimo:

1. Se refiere a la presentación artística y de preservación cultural de imágenes, textos y sonidos coordinados a través de una computadora o incorporados a un programa de computación.

2. Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, confluyen en arte conceptual, tales como performances e instalaciones y otras.

- **LITERATURA Y DRAMATURGOS** anexar dos muestras de su trabajo eligiendo las que consideren más representativas de su obra.
- **ARTES VISUALES** anexar 5 fotografías que ilustren su obra más representativa; Los videoastas deberán presentar un video con duración máxima de 10 minutos o hasta 50 Mb.
- **MÚSICA:**
 - PARA COMPOSICIÓN** anexar una partitura y una grabación de una obra de su autoría.
 - INTÉRPRETES** anexar un video no editado con duración máxima de 10 minutos o de hasta 50 Mb.
- **TEATRO Y DANZA** anexar un video no editado con duración máxima de 10 minutos o hasta 50 Mb y un programa de mano.
- **ARQUITECTURA** anexar un portafolio de obra que integre imágenes representativas de su trabajo.

2.- Creadores e Intérpretes con Trayectoria

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creatividad y la interpretación artística, el Programa ofrece a los creadores de reconocida trayectoria, estímulos económicos a **8 (ocho)** proyectos individuales para la ampliación y/o difusión de su obra. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas.

- **Literatura.** Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.
- **Artes Visuales.** Pintura, escultura, gráfica, multimedia¹, fotografía, cerámica, tapiz, medios alternativos², video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel y arte objeto.
- **Música.** Composición e interpretación musical.
- **Teatro.** Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía, y títeres.
- **Danza.** Dirección, coreografía e interpretación.
- **Arquitectura.** Elaboración de propuestas de diseño arquitectónico.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán **8 (ocho)** estímulos anuales, a igual número de proyectos individuales, por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) divididos en ministraciones bimestrales.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- a. Tener 18 años cumplidos a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b. Comprobar un mínimo de residencia en el estado de los últimos tres años.
- c. Haber desarrollado una amplia trayectoria en el área que postulen.
- d. Presentar proyectos de calidad y factibles de realizarse a través del financiamiento que representan estos apoyos.
- e. Acreditar la realización de trabajo de creación o interpretación en la disciplina en la que postulen:
 - **LITERATURA Y DRAMATURGOS** anexar tres publicaciones eligiendo las que consideren más representativas de su obra. Incluir dos reseñas periodísticas.
 - **ARTES VISUALES** anexar 15 fotografías que ilustren su obra más representativa; evidencia de haber participado en tres exposiciones individuales diferentes y cinco colectivas, de manera opcional un catálogo. Los videoastas deberán presentar tres videos, cada uno con duración de 10 minutos o hasta 50 Mb. Incluir dos reseñas periodísticas.
 - **MÚSICA. PARA COMPOSICIÓN** anexar tres partituras y tres grabaciones de obras de su autoría, y tres programas de mano donde se les haya interpretado temas de su autoría.
 - **INTÉRPRETES** anexar tres grabaciones y un video de hasta 50 Mb con sus interpretaciones como solistas y tres programas de mano de presentaciones individuales (conciertos o recitales). En ambos casos incluir dos reseñas periodísticas.
 - **TEATRO Y DANZA** anexar 15 fotografías y un video con duración de 10 min. o hasta 50 Mb que ilustren su trayectoria, cinco programas de mano y dos reseñas periodísticas.
 - **ARQUITECTURA** anexar un portafolio de obra que integre imágenes representativas de su trabajo.

¹ Se refiere a la presentación artística y de preservación cultural de imágenes, textos y sonidos coordinados a través de una computadora o incorporados a un programa de computación.

² Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, confluyen en arte conceptual, tales como performances e instalaciones y otras.

3.- Desarrollo de Grupos y Colectivos Multidisciplinarios

Este programa ofrece a los grupos y colectivos artísticos estímulos económicos a proyectos en las siguientes modalidades:

A. GRUPOS ARTÍSTICOS

Para agrupaciones que se integren por una de las siguientes disciplinas artísticas: teatro (montaje escénico), danza (interpretación) y música (interpretación) de la entidad, para la producción y/o difusión de su quehacer artístico.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán **3 (tres)** estímulos a igual número de proyectos colectivos para la producción y/o difusión del trabajo del grupo o compañía artística, por un monto de \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) anuales, divididos en ministraciones bimestrales.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

a. Acreditar la realización de trabajo de creación o interpretación en la disciplina en la que postulen:

- **TEATRO Y DANZA** anexas tres programas de mano, 15 fotografías y un video no editado y con duración máxima de 10 minutos o hasta 50 Mb.
- **MÚSICA** anexas tres programas de mano y un video con duración máxima de 10 minutos o hasta 50 Mb, de dos programas presentados en vivo.

B. COLECTIVOS MULTIDISCIPLINARIOS

Este Programa pretende promover la convergencia de los distintos lenguajes y disciplinas artísticas en un producto escénico, mediante el apoyo a grupos que conformen un equipo creativo multidisciplinario para la producción de espectáculos escénicos originales que integren en su equipo de creativos a representantes de al menos cuatro de las siguientes disciplinas estéticas: Literatura, Danza, Artes plásticas y visuales, Arquitectura, Música, y Teatro, para lograr la producción original de un montaje que pueda ser presentado en espacio abierto o alternativo, y también en sala teatral.

DE LOS ESTÍMULOS:

Convoca a concursar por **2 (dos)** estímulos de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos) por proyecto, anuales, divididos en ministraciones bimestrales.

Es requisito que los integrantes creativos pertenezcan a al menos cuatro de los distintos lenguajes artísticos descritos, con la intención de fomentar el desarrollo de redes interdisciplinarias para grupos de trabajo y producción en espectáculos escénicos.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

1. El colectivo multidisciplinario deberá entregar currículums del equipo creativo, detallando con claridad a qué disciplina artística se enfoca cada uno de los integrantes (y de, al menos, una propuesta de reparto). Dentro del mismo equipo deberá designar a un responsable ante el Instituto Cultural de Aguascalientes.

2. Acreditar la realización de trabajo de creación o interpretación en la disciplina en la que postulen:

1. Multidisciplina: anexas tres programas de mano, 15 fotografías y un video no editado y con duración máxima de 10 minutos o hasta 50 Mb.

Para esta categoría, en cualquiera de sus modalidades, los candidatos deberán

a. Tener 18 años cumplidos a la fecha de publicación de esta convocatoria.

b. Los postulantes podrán participar con un solo proyecto de intervención.

c. Acreditar los integrantes su residencia en el Estado los últimos tres años.

d. Haber desarrollado como grupo artístico trabajos en el área que postulen, por un mínimo de dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, a partir de documentos que considere idóneos para comprobar su trayectoria (constancias, reconocimientos, notas de prensa, entre otros).

e. Los proyectos deberán contemplar un ciclo de 8 funciones gratuitas cuya realización será responsabilidad de los postulantes, incluyendo presentaciones en algún municipio de la entidad. En el caso de Colectivos Multidisciplinarios algunas de estas actividades deberán presentarse en espacio abierto o alternativo. Adicionalmente, los grupos ganadores deberán participar en actividades gratuitas de su elección, a través del Programa de Retribución Social que se describe al final de esta convocatoria.

3. Las propuestas que participen deberán ser claras y específicas, señalando los aspectos que se cubrirán con el estímulo otorgado.

4. Las propuestas de espectáculo deberán tener las siguientes características:

a. La sinopsis y descripción del proyecto deben ser claras y lo más detalladas posible.

b. La calendarización de las etapas del proyecto deberá entregarse con detalle, así como estar comprendida en la temporalidad que marcan las bases generales para la ejecución del estímulo. En este calendario se incluyen los momentos de las presentaciones, tanto de su proyecto, como las de retribución social.

c. La duración del espectáculo no deberá ser menor a 40 y no mayor a 120 minutos.

d. Deberá contar con los derechos de autor, y en su caso con los derechos para la

presentación del número de funciones comprometidas en el proyecto.

e. El reparto deberá estar integrado por al menos una persona, sin límite máximo de ejecutantes escénicos.

f. El planteamiento de espectáculo deberá tener un formato que haga posible su montaje en espacios alternativos, abiertos, y también en sala teatral. Los trámites de permisos para las presentaciones corren por cuenta de los concursantes.

g. El género y estilo son libres.

5. Deberá entregarse un presupuesto aproximado para el desarrollo del proyecto, sin contar el equipamiento.

a) Si un proyecto participante cuenta con algún otro apoyo en efectivo o en especie, deberá especificarse por escrito, dentro del proyecto: su naturaleza, procedencia y las condiciones de tal aportación en el documento de proyecto. En ningún caso deberá contar con otro apoyo de procedencia federal.

b) Los postulantes deberán presentar la propuesta del calendario de las presentaciones, tanto de su proyecto como las de retribución social.

4.- Desarrollo Artístico Individual

Con el propósito de fomentar el desarrollo de la creatividad y el perfeccionamiento artístico, este programa ofrece hasta **6 (seis)** estímulos económicos a los proyectos individuales, como un complemento para la realización de estudios de formación y especialización en instituciones educativas y culturales del país en las siguientes disciplinas:

- **Literatura.** Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.
- **Artes Visuales.** Pintura, escultura, gráfica, multimedia¹, fotografía, cerámica, tapiz, medios alternativos², video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel y arte objeto.
- **Música.** Composición e interpretación musical.
- **Teatro.** Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía, y títeres.
- **Danza.** Dirección, coreografía e interpretación.
- **Arquitectura.** Diseño arquitectónico.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán **6 (seis)** estímulos a igual número de proyectos individuales a creadores e intérpretes, por un monto de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales, divididos en ministraciones bimestrales.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- a.** Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b.** Comprobar un mínimo de residencia en el Estado de los tres años anteriores al inicio de los estudios motivo de su postulación.
- c.** Presentar un proyecto con información de la institución y el programa de los estudios que se tiene proyectado realizar.
- d.** Presentar la carta de aceptación de la institución, los costos y duración de los estudios. La Comisión Técnica fijará el monto a otorgarse.
- e.** Entregar el material que considere pertinente para evidenciar su trabajo anterior (textos literarios, grabaciones, videos de hasta 50 Mb, programas de mano, reseñas, críticas de su trabajo, fotografías, etc.), además de la documentación que se solicita en las bases generales de esta convocatoria.
- f.** En caso de ser seleccionados deberán presentar informes bimestrales de sus avances académicos, en los que se demuestre la acreditación satisfactoria de sus estudios y anexar copia de sus calificaciones.

¹ Se refiere a la presentación artística y de preservación cultural de imágenes, textos y sonidos coordinados a través de una computadora o incorporados a un programa de computación.

² Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, confluyan en arte conceptual, tales como performances e instalaciones y otras.

5.- Formación Artística en el Extranjero

Con el propósito de fomentar el desarrollo de la creatividad y el perfeccionamiento artístico, este programa ofrece hasta **3 (tres)** estímulos económicos como un complemento para la realización de estudios de formación y especialización en instituciones educativas en el extranjero, por lo que deberán contar con fuentes adicionales de financiamiento, en las siguientes disciplinas:

- **Literatura.** Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.
- **Artes Visuales.** Pintura, escultura, gráfica, multimedia¹, fotografía, cerámica, tapiz, medios alternativos², video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel y arte objeto.
- **Música.** Composición e interpretación musical.
- **Teatro.** Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía, y títeres.
- **Danza.** Dirección, coreografía e interpretación.
- **Arquitectura.** Diseño arquitectónico.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán **3 (tres)** estímulos para apoyar la realización de estudios de especialización en el extranjero con una duración mínima de seis meses, a igual número de proyectos individuales, por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

La Comisión de Planeación determinará la modalidad de entrega del estímulo, ya sea en forma bimestral o en una sola ministración.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- a. Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b. Comprobar un mínimo de residencia en el Estado de los tres años anteriores al inicio de los estudios motivo de su postulación.
- c. Contar con trayectoria en la disciplina en la que concursan.
- d. Presentar un proyecto con la explicación detallada, la justificación y el programa de los estudios a realizar.
- e. Presentar Carta de Aceptación de la institución en donde realizarán los estudios, presentar el programa y los cursos a realizar.
- f. Entregar el material que considere pertinente para evidenciar su trabajo (textos literarios, grabaciones, videos de hasta 50 Mb, programas de mano, reseñas, críticas de su trabajo, fotografías, etc.), además de la documentación que se solicita en las bases generales de esta convocatoria.
- g. En caso de ser seleccionados deberán presentar informes bimestrales de sus avances académicos, en los que se demuestre la acreditación satisfactoria de sus estudios y anexar copia de sus calificaciones.
- h. Anexar copia de visa vigente de estudiante.

¹ Se refiere a la presentación artística y de preservación cultural de imágenes, textos y sonidos coordinados a través de una computadora o incorporados a un programa de computación.

² Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, confluyen en arte conceptual, tales como performances e instalaciones y otras.

6.- Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural

Con la finalidad de conocer y preservar el Patrimonio Cultural de nuestro estado, este Programa ofrece apoyo a **2 (dos)** proyectos individuales o colectivos, orientados a la investigación o producción de materiales cuyo objetivo sea documentar, preservar y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán **2 (dos)** estímulos a igual número de proyectos individuales, por un monto de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) anuales, divididos en ministraciones bimestrales.

Los interesados deberán demostrar haber realizado estudios sobre el patrimonio cultural o trabajos relacionados con la investigación, preservación y difusión del mismo.

Las instituciones convocantes podrán hacer uso de los resultados de la investigación, otorgando invariablemente los créditos respectivos.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- a) Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b) Comprobar un mínimo de residencia en el estado de los últimos tres años.
- c) Presentar un proyecto que incluya:
 - Título
 - Descripción del tema
 - Descripción de la metodología
 - Cronograma de actividades
 - Producto(s) final(es)
 - En su caso canales o medios de difusión
- d) Presentar proyectos de calidad y factibles de realizarse a través del financiamiento que representan estos apoyos.
- e) Entregar los resultados del proyecto impresos en papel o acompañarse del disco de archivo respectivo.

7. Publicaciones

Con el propósito de difundir el trabajo de creadores y artistas de nuestro estado, el Programa ofrece **3 (tres)** estímulos para financiar la publicación de trabajos inéditos.

DE LOS ESTÍMULOS

Se otorgarán **3 (tres)** estímulos a igual número de proyectos individuales, por un monto de hasta por \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con base en las características de los trabajos seleccionados.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- a. Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b. Comprobar un mínimo de residencia en el estado de los últimos tres años.

DE LAS CARACTERÍSTICAS

- a. Se recibirán únicamente trabajos inéditos y terminados.
- b. Se recibirán trabajos de creación, investigación o divulgación en: Arquitectura, Artes Visuales, Literatura, Danza, Teatro, Música, Patrimonio Cultural tangible e intangible.
- c. También se recibirán trabajos realizados con el apoyo de este Programa en emisiones anteriores, siempre y cuando se cumpla con las restricciones de participación establecidas en las Bases Generales de esta Convocatoria.
- d. Las obras propuestas deberán presentarse en formato pdf. En caso de obras literarias, utilizar letra arial a 12 puntos, en tamaño carta, a doble espacio, paginado.
- e. Los trabajos que se reciban se someterán a consideración de la Comisión Técnica respectiva, que está facultada para emitir recomendaciones para la publicación de las obras seleccionadas.
- f. Los trabajos seleccionados deberán someterse a los criterios establecidos por la Dirección Editorial del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- g. Los beneficiarios en esta categoría recibirán el 70% del tiraje de la obra.

8.- Intervención Artística en Espacios Públicos.

Con el objeto de promover la intervención artística en espacios públicos, el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico del Estado de Aguascalientes convoca a arquitectos, artistas plásticos y visuales a presentar proyectos individuales o colectivos que a partir de procesos creativos y de experimentación visual, o arquitectónica, intervengan e incidan en espacios públicos y modifiquen la interacción con el espectador. Son susceptibles de presentarse proyectos de intervención digital (mapping y demás técnicas digitales), de iluminación, arquitectónicos no estructurales, de arte visual, que no sean de carácter permanente, y que no realicen alteraciones estructurales en los espacios públicos.

DE LOS ESTÍMULOS

Se otorgarán **2 (dos)** estímulos de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos) por proyecto, para el desarrollo de proyectos de intervención.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN.

1. El proyecto de intervención puede presentarse de manera individual o colectiva. Los postulantes deberán entregar currículums del equipo creativo. En caso de que quien postule sea un colectivo, dentro del mismo equipo se deberá designar a un responsable ante el Instituto Cultural de Aguascalientes.
2. Además de cumplir con lo establecido en las Bases Generales, los postulantes podrán participar con un solo proyecto de intervención.
3. Los posibles espacios a intervenir pueden ser plazas, calles, parques, o inmuebles, cualquiera de ellos que formen parte del patrimonio público de cualquier punto de la entidad, y en ningún caso deberán contemplar alteraciones estructurales, o afectación al valor histórico o material del propio espacio.
4. Las propuestas que participen deberán ser claras y específicas, señalando el tipo de intervención y espacio que contempla el proyecto, así como la relación que se generará con el espectador.
5. Las propuestas de intervención deberán tener las siguientes características:
 - a. La duración de la intervención ya ejecutada y expuesta deberá estar dentro del calendario del estímulo.
 - b. Deberá tener un formato que haga posible su montaje y desmontaje a fin de que el espacio quede en las condiciones originales previas a la intervención.
 - c. En caso de que el artista considere la donación de su obra y su permanencia en el espacio público, deberá gestionar los permisos correspondientes.
 - d. El lenguaje estético, estilo, y técnica, son libres.
 - e. La intervención deberá contar con los permisos correspondientes por parte de las entidades públicas respectivas (ayuntamiento, Gobierno Estatal, INAH, etcétera), cuyo trámite corre por cuenta de los postulantes.

6. Si un proyecto participante cuenta con algún otro apoyo en efectivo o en especie, deberá especificarse por escrito: su naturaleza, procedencia y las condiciones de tal aportación en el documento de proyecto. En ningún caso deberá contar con otro apoyo de procedencia federal.

7. Los postulantes deberán presentar la propuesta del calendario y presupuestos para las etapas de intervención, además de la calendarización de su propuesta de retribución social.

RETRIBUCION SOCIAL

Además de su participación en las actividades de difusión de los proyectos apoyados, la retribución social es un servicio cultural que los beneficiarios del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico deberán realizar de manera obligatoria y gratuita, con el propósito de restituir a la sociedad los beneficios obtenidos mediante el estímulo que les fue otorgado.

Una vez que se publiquen los resultados de la presente convocatoria, los beneficiarios firmarán un convenio adicional, en el que se especificará el compromiso de los beneficiarios de participar en el Programa de Retribución Social bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Actividades de formación:

Organización y participación en diplomados, seminarios, cursos, talleres o conferencias en el marco de las actividades académicas del Instituto Cultural de Aguascalientes.

b) Actividades artísticas:

Presentaciones individuales o de los grupos beneficiarios en programas artísticos en los distintos foros y espacios que designe el Instituto Cultural de Aguascalientes.

Los beneficiarios del programa deberán realizar las actividades de retribución social de manera simultánea al periodo de vigencia del estímulo económico.

MODALIDADES

Modalidad	Tipo de Actividad	Especificaciones
Artística	Presentaciones escénicas Concierto y recitales	3 presentaciones
Formativa	Talleres Cursos	20 horas totales
Difusión	Conferencia Mesas redondas Lecturas públicas	5 conferencias 5 participaciones 5 presentaciones

INFORMACIÓN GENERAL

1.- La presentación de las solicitudes se abre con la fecha de publicación de la presente convocatoria y tiene como fecha límite el **viernes 9 de junio, a las 15:00 h.** Es requisito indispensable ingresar a la página www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx y registrarse como participante.

2.- Los solicitantes que deseen capacitación y/o asesoría para elaboración de proyectos y registro para plataforma PECDA en línea, podrán asistir, **los sábados 6 y 13 de mayo, en la Casa de la Cultura “Víctor Sandoval”, calle Venustiano Carranza No. 101, Centro.**

3.- Los resultados se darán a conocer en la página web de Instituto Cultural de Aguascalientes www.aguascalientes.gob.mx/cultura, y en la plataforma www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx

Para mayor información dirigirse a:

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO DE AGUASCALIENTES,
con Isela Hernández Ruiz.

De 9:00 a 15:30 h

Venustiano Carranza No. 101, Centro. C.P. 20000,
Aguascalientes, Ags.

Tel. 910 20 10, ext. 4014 y 4052

pecda.ica@gmail.com

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Queda prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos y quienes hagan uso indebido de sus recursos deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

ATENTAMENTE

Arq. Claudia Patricia Santa Ana Zaldívar
Coordinadora General

Dirección General de Vinculación Cultural
**Representante de la Secretaría de Cultura
del Gobierno Federal**

Mtro. José Fonseca Palmas
Representante del Área de Artes Visuales

Mtro. José Luis Sustaita Luévano
Representante del Área de Danza

Mtro. Jorge Prieto Terrones
Representante del Área de Literatura

Mtro. Jorge Gerardo Díaz Zapata
Representante del Área de Música

Mtro. Rafael Paniagua
Representante del Área de Teatro

Dr. Andrés Reyes Rodríguez
**Representante del Área de Investigación
y Difusión del Patrimonio Cultural**

Lic. Luis Gilberto Poblano Sánchez
Representante de la Iniciativa Privada

Isela Hernández Ruiz
Secretaria Técnica



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
ICA
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

